

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gefe político de esta provincia y francos de porte.



Este periódico se publica los Miércoles, Viernes y Domingos de cada semana.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES.

Continuacion de las RECTIFICACIONES hechas á las listas electorales.

ALÍA.

Incluidos.

- Angel Prieto. Caso Primero.
- Benito de Gonzalo Idem
- Cristóbal de Gonzalo. Idem
- Domingo Muñoz Idem
- Diego Lopez Idem
- Domingo Fernandez Idem
- Domingo Rubio de Francisco Idem
- Ecequiel Marcos Idem
- Francisco Cerezo de Juan. Idem
- Francisco Poderoso de Agustín Idem
- Gabriel Bravo. Idem
- Isidoro Cerezo Idem
- Joaquin Pernas. Idem
- José Blazquez. Idem
- Juan Francisco Turuñuelo Idem
- José Juarez de Blas. Idem
- Justo Pastor Juarez Idem
- Tomas Jimenez Idem
- Alonso del Yelmo Idem
- Alejandro Bravo Segundo.
- Alonso Masa de Sueca Idem
- Alonso Bravo de José Idem
- Alonso Fernandez de la Huerta Idem
- Antonio Ramos de Manuel Idem
- Domingo Sauce. Idem
- Domingo Estudillo Idem
- Domingo Eustáquio Villares. Idem
- Domingo Poderoso de Angel. Idem
- Esteban Oviedo Idem
- Felix Bravo. Idem
- Fausto Gonzalez. Idem

- Felipe Fernandez Gorje . Segundo.
- Francisco Oviedo Idem
- Gerónimo Donalsonso Idem
- Gabino Sauce Idem
- D. Cristóbal Cabanillas . Primero.
- José Bravo de Antonio . Segundo.
- Juan Rubio de Alonso. Idem
- José Casildo Juarez. Idem
- Jacinto Montoro Idem
- Juan Oviedo de Juan Idem
- Manuel Fernandez Jorge. Idem
- Pedro Nolasco Villares. Idem
- Ramon Gago Idem
- Jacinto Ronquillo Idem
- Juan del Yelmo de Esteban Idem
- José Miranda de José Idem
- Luis Blazquez. Idem
- Nicolas de Gonzalo mayor. Idem
- Ramon Bravo. Idem
- Santos Poderoso. Idem
- Santiago Silocira Idem

ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ.

- Benito Tello Rino Segundo.

ALDEA DEL CANO.

- Miguel Higuero Cuarto.

CACERES.

- D. Pedro Roque Lopez Montenegro. Primero.
- D. Isidro Morales. Cuarto.
- D. José Vidarte. Idem
- José Javato. Idem
- D. Eulogio Crespo Idem

- D. Alonso Perozo Cuarto.
- D. Nicolas Flores. Idem
- D. Gerónimo Banciella. Idem
- D. Miguel Pantoja Idem
- D. Matías Rosado Idem
- D. Francisco Cilla Idem

Escluidos.

- Antonio Leon.
- Matías Marcelo.
- Antonio Canelo.
- Manuel Sanchez.
- Antonio Navarro.
- Faustino Gallego.
- Domingo Sanguino.
- D. Antonio Arroñiz.
- Toribio Manzano.
- Domingo Gonzalez
- Julian Guillen.
- Francisco Solana.
- D. Felix Descalzo.
- Antonio Bravo.- (Barrio de S. Antonio.)
- D. Manuel Hurtado.
- D. Juan Cisneros.
- Antonio Bravo.- (Postigo.)
- D. Victor Izquierdo.
- D. Zóilo Congregado.
- Pedro Antequera.
- D. Marcelino Garrido.
- D. Antonio Remedios.

CAÑAMERO.

- Vicente Pila.
- Francisco Diaz.
- Juan Sanchez de Julian.
- Pedro Cantalejo.

Juan Cantalejo.
 Juan Durán.
 Julian Bazaga.
 José Cabello mayor.
 José Cabello menor.
 D. Miguel Mirasierras.
 Juan Cerca de Sebastian.
 Vicente Torres.
 Facundo Sevilla.
 Ignacio Rubio.

LOGROSAN.

Incluidos.

D. Andres Conde de la Peña Segundo.
 Juan Sierra idem
 José Sierra idem
 Rafael Manzano idem
 Juan Gil de Bartolomé . idem
 Tomas Abril idem
 Juan Calzado de Francisco idem
 Juan Muñoz de Manuel . idem
 Rafael Carmona idem
 José Villa menor idem
 Francisco Nuñez idem
 Francisco Pila idem
 Alonso Pacheco idem
 Juan Cillan mayor idem
 Alonso Saavedra idem
 Juan Martin de Juan . . . idem
 Alonso Perdigon de Diego idem
 Juan Diaz Ruanes idem
 Pedro Masa idem
 Alonso Perdigon de José. idem
 José Abril Carrasco . . . idem
 Juan Soriano de José . . idem
 José Perdigon de Alonso. idem
 Juan Gomez de Vicente . idem
 Vicente Calzada de Vicente idem
 Francisco Perdigon idem
 Francisco Avila mayor . idem
 Juan Perdigon idem
 Francisco Cerezo idem
 Tomas Calzada de Francisco idem
 José Carmona idem
 Francisco Carrasco idem
 Ramon Millanes idem
 José Gomez de Sebastian. idem
 José Moreno idem
 D. Juan Trejo menor . . . idem
 Alonso Calderon de José. idem
 D. Francisco Rodriguez . idem
 Francisco Rodriguez de Sebastian idem
 Juan Gomez de Francisco idem
 D. Alonso Trejo de Mateo idem

NAVACONCEJO.

D. José Pulido Segundo.

NAVALMORAL DE LA MATA.

D. Manuel Eusebio Fernandez Cuarto.
 D. Juan Sancho Granado. Segundo.

PLASENCIA.

D. Pedro Montoto Cuarto.

D. Juan Climaco Ruiz . . Cuarto.
SALORINO.

D. Noberto Elviro Dominguez Primero.
 D. Nicolas Iglesia Idem
 D. Francisco Araujo . . . Idem
 Domingo Garcia Caños . . Cuarto.
 Domingo Alejandro Corchado Idem
 José Morales Idem
 Pio Dominguez Idem
 Juan Garcia Durán Idem
 Diego Garcia Durán Idem
 Lope Santano Idem
 Manuel Salgado menor . Idem
 Agustin Vadillo Idem
 Francisco Máximo Idem
 Manuel Gonzalo Idem
 Juan Cruz Durán Idem
 Juan Carrasco Cantero . . Idem
 Domingo Felix Rodriguez Idem
 Domingo Felix Portillo . Idem
 Francisco Durán Ramos . Idem
 Vicente Alvarez Idem
 Juan Barroso menor . . . Idem
 José María Duque Idem
 Juan Dominguez Panadero Idem
 Sebastian Duque Idem
 Matías Garcia Idem
 Fernando Garcia Mendo. Idem
 Pedro Mendo Idem
 Andres Carrasco Idem
 Pedro Gerónimo Penis . . Idem
 Juan Penis Idem

GARROVILLAS.

Gregorio Dominguez Primero.
 Eugenio Vecino Clemente Idem
 Santiago Vecino Clemente Idem

MONTANCHEZ.

Escluidos.

Juan Clemente Gordo.
 Juan Matéos Madruga.
 Juan Lázaro Bouilla.
 Juan Senso Flores.
 Galo Melendez.
 Antonio Bayon de Pedro.
 Pedro Mesa Ruanes.
 Cecilio Lorte.
 D. Diego Matéos.
 Juan Senso de Miguel.
 Francisco Pulido.
 Juan Senso Carrasco.
 Juan Sanchez de Diego.
 Francisco Moreno menor.
 Francisco Rodriguez.
 Benito Serrano.
 Diego Flores de Bartolomé.
 Alonso Galan Garcia.
 José Galan Tellez.
 Juan Maestre.
 Agustin Madruga Torremocha.
 Diego Carrascal.
 Juan Carrascal.
 Pedro Zambrano Garcia.
 Alonso Caso.

Juan Caballero de José.
 Blas Sanchez Galan.
 Gerónimo Bautista.
 José Gomez Galan.
 Juan Martin Becerro.
 D. Diego Lopez Santos.
 Pedro Pulido de Lorenzo.
 D. José Carrasco Gomez.
 D. Antonio Barbon Galan.
 Manuel Becerro.
 Pedro Durán.
 Pedro Becerro.
 José Martin de Juan.
 Juan Carlos Flores.
 José Martin de Agustín.
 Fernando Lozano.
 Francisco Becerro.
 D. José Trejo Tellez.
 Ignacio Margallo.
 Francisco Sanchez Galan.
 Diego Lopez menor.
 D. Pedro Carrasco.
 Diego Nicolas.
 Juan Madruga.
 Diego Bonilla menor.
 Antonio Privado.
 Francisco Bayon de Pedro.
 Julian Martin de José.
 Juan Antonio Bermejo.
 Francisco Bermejo.
 Juan Arroyo.
 José Matéos Madruga.
 José Barrado Rincon.
 Victoriano Garcia.
 Diego Sanchez de Francisco.
 Francisco Higuero.
 Manuel Galan.
 Pedro Vazquez.
 Juan Ceferino menor.
 D. Manuel Isidro.
 Pedro Becerro Riva.
 José Bayon.
 Matéo Barrado.
 Santiago Bogado.
 Francisco Caballero Calero.
 Francisco Martin.
 Pedro Matéos Manzano.
 Antonio Cuesta Salado.
 Juan Acero Margallo.
 Diego Torremocha.
 Juan Cuesta Galan.
 Francisco Cid Madruga.
 José Matéos Madruga Ruanes.
 Antonio Morán.
 Antonio Carrascal mayor.
 Pedro Lozano Gomez.
 Baltasar Jimenez.
 D. Francisco Sanchez de Alonso.
 Pedro Ambrosio.
 Pedro Lázaro de Antonio.
 Matéo Garcia.
 Juan Garcia Galan.
 Alonso Lázaro Garcia.
 Diego Lázaro Garcia.
 Pedro Martin.
 Meliton Amores.
 Francisco Fernandez Cuesta.
 José Huerta Galan.
 Juan Caballero Calero.
 Diego Barrado Rincon.
 D. Miguel Arroyo.
 José Arroyo.

Pedro Fernandez de Antonio.
 Alonso Zambrano García.
 Pedro Bermejo menor.
 D. Francisco Ledo Valhondo.
 Juan García Lázaro.
 Juan Lázaro García.
 Juan Cuesta Salado.
 Toribio Vidarte.
 Juan Alvarado.
 Joaquin Matéos Carrasco.
 Miguel Amores.
 Pedro Madruga Torremocha.
 D. Francisco Huertas mayor.
 Juan Cid Hilario.
 Juan Pulido.
 Francisco Vazquez.
 D. Francisco Peña.
 Juan Antonio Rosco.
 Lorenzo Tellez.
 D. Tomas Jimeno.
 Martin Pavón.
 José Galan Rubio.
 Pedro Valses.
 Matías Bautista.
 Francisco Sabido.
 Pedro Galan de Diego.
 Pedro Fernandez Galan.
 Andres Bayon.
 Juan Sanchez de Alonso.
 Francisco Huertas mr.
 D. Antonio Fernandez Flores.
 Alfonso Margallo.
 Diego Madruga Bonilla.
 Pedro Huertas de Antonio.
 D. Venancio Margallo.
 D. Antonio Galan y Galan.
 D. José Galan de Francisco.
 Antonio Galan Rubio.
 Antonio Flores menor.
 Alonso Zambrano de Juan.
 Genaro Jimeno.
 Juan Ramon mayor.
 Juan Cid de Puga.
 D. Pedro Galan.
 Francisco García Lázaro.
 Manuel Matéos Carrasco.
 Diego Gil.
 Sabas Caballero.
 Antonio Acedo.
 Juan Lavado de José.
 D. Manuel Antonio Encobed.
 D. Francisco Galan Solís.
 José Lavado.
 José Serrano de Antonio.
 Juan Herruzo menor.
 Pedro Galan Medina.
 Francisco Madruga.
 Jacinto Gonzalez.
 Sebastian de Trejo.
 D. Antonio Orozco.
 Antonio Zacarías Caballero.
 D. Juan José Galan Solís.
 Felipe Galan.
 D. Juan Flores.
 Hilario Barrero Pulido.
 Francisco Medina mayor.
 Eduardo Bonilla Primero.
 D. Alonso Flores Huertas.
 Antonio María Trejo.
 D. Juan José Muñoz.
 Mateo Morquecho.
 D. Pedro Jara Tercero.

Juan Higuero.
 Antonio Señas mayor.
 Juan Silvestre mayor.
 José Fernandez Jaque.
 Juan Cecilio Galan.
 Francisco Galan y Gomez.
 Lorenzo Pulido.
 Agustin Pulido.
 Pedro Solís Margallo.
 Juan Tellez Madruga.
 D. Juan Galan Ledo.
 Francisco Cid de José.
 José Salado de Benito.
 Francisco Mateos Senso.
 D. Antonio Ventura Senso.
 Antonio Galan Pulido.
 D. Pablo Gama de Gama.
 Antonio Galan Zambrano.
 Antonio Galan de Antonio.
 Gregorio Solís.
 Antonio Pulido Galan.
 Angel Huertas.
 Fernando Mateos Bonilla.
 Antonio Moreno.
 Antonio Lopez Sierra.
 José Torremocha Lavado.
 Juan Caballero de Juan.
 Alonso Martin Pulido.
 Pedro Fernandez Galan.
 D. José Martinez de Areta.
 D. Cayetano Búrgos.
 Juan José Caballero.
 Juan Lázaro de Domingo.
 Francisco Sanchez de Juan.
 Juan Antonio Reyes.
 Juan Silvestre menor.
 Francisco Cecilia.
 Francisco Flores de Francisco.
 Antonio Flores de Francisco.
 Andres Flores de Francisco.
 Agustin Santos.
 José Sanchez Huertas.
 Juan Salvador Trejo.
 Francisco Cuesta Galan.
 Francisco Muñoz Reyes.
 Francisco Lázaro de Francisco.
 Juan Fernandez Bueno.
 Antonio Lozano García.
 Antonio Cuesta Galan.
 Francisco Gomez Lozano.
 Simon Castro.
 Francisco Margallo.
 Antonio Tellez.
 Pedro Palomar de Alonso.
 Juan Ledo.
 D. Juan Valiente.
 Antonio Ruanes menor.
 Pedro Galan Gil.
 Juan Caballero Madruga.
 Rafael Valiente.
 Pedro Francisco de Antonio.
 Diego Margallo Jara.
 Juan Martin de Antonio.
 Pedro Caballero Huertas.
 Pedro Muñoz.
 Fernando Nuñez.
 Andres Nuñez.
 Antonio Ruanes mayor.
 Agustin Serrano.
 Diego Meca.
 Pedro Zambrano mr.
 Pedro Perez Serrano.

Antonio Durán mr.
 Rufino Caballero.
 Francisco Galan de Domingo.
 Pedro Bermejo.
 Juan Gallan Tellez.
 Antonio Pulido de Sebastian.
 Pedro García Rubio.
 Severiano Lázaro.
 Joaquin Solís.
 Andres Serrano.
 Marcelo Lázaro.
 Alonso Madruga.
 Juan Margallo Galan.
 Antonio Lázaro de Pedro.
 Juan Lázaro de Francisco.
 Pedro Pulido Rivas.
 Joaquin Fuentes.
 Juan Rosa Muñoz.
 Domingo Valiente menor.
 Antonio Durán menor.
 Juan Rosa Valiente.
 José Muñoz.
 Antonio Galan Tellez.
 Ramon Fernandez Pulido.
 Andres Galan de Juan.
 Manuel José Ferreira.
 Juan Lázaro Mendo.
 Domingo Galan Torremocha.
 Antonio Franco.
 Pedro Sancho menor.
 Francisco Galan de Rodrigo.
 Francisco Calvo menor.
 Fernando Senso.
 Isidro Caballero.
 Francisco Rosco Severo.
 Francisco Carrasco Fuentes.
 Antonio Pulido Santon.
 Pedro Lavado.
 Andres Carmen Meca.
 Andres Senso de Fernandez.
 Pedro Fuentes de Juan.
 Juan Pavón Servan.
 José Muñoz Pulido.
 Juan Sanchez Cid.
 Juan Manuel Hoyos.
 Domingo Polo.
 Juan Flores Gomez mayor.
 José Pulido.
 Diego Cecilia.
 José Moreno.
 Diego Servan.
 José Quintin Huertas.
 Juan Valentin Zambrano.
 Francisco Madruga Ruanes.
 Juan Cuesta Galan.
 Juan Fernandez Pulido.
 Antonio Perez Flores.
 Juan Carballosa menor.
 Juan Marcos Huertas.
 Pedro Zambrano mayor.
 Juan Antonio Galan de Francisco.
 José Caballero de Antonio.
 Diego Solís de Diego.
 Andres Ceferino.
 Francisco Lázaro y Lázaro.
 Vicente Cuesta.

Cáceres 24 de febrero de 1843. =
 Ramon de Keyser, Presidente. = Pe-
 dro García Aguilera, secretario.

CIRCULAR NUMERO 22.

Se manda abonar á los que toque la suerte de soldados, y hayan pertenecido á cuerpos francos y milicia nacional movilizada, el tiempo que hubieren servido en ellos.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula me comunica en 14 del actual lo que copio:

El Sr. Ministro de la Guerra dice al de la Gobernacion de la Peninsula, con fecha 10 del actual lo que sigue. : — Se ha enterado el Regente del Reino de lo que espone la Diputacion provincial de Búrgos, en solicitud de que se abone á los individuos de los estinguidos cuerpos francos y milicianos nacionales movilizados, á quienes en las últimas quintas hubiese cabido la suerte de soldados, el tiempo que en ellos hayan servido. Y S. A. considerando muy justo que á los de ambas procedencias se dispense por sus servicios el mismo beneficio que en real orden de 30 de enero de 1839 se concedió por los suyos á los de los batallones de la milicia activa de Extremadura á quienes correspondiese igual suerte en aquella quinta, ha tenido á bien mandar, de conformidad con el parecer del tribunal supremo de Guerra y Marina, que se abone así á los procedentes de francos, como movilizados á quienes la suerte hubiese llamado y llame al servicio militar en los reemplazos posteriores al del precitado año, el tiempo que hubiesen servido en dichos estinguidos cuerpos, justificando previamente cada uno el suyo con sus licencias originales los francos, y los movilizados con certificaciones de sus respectivos Gefes, visadas por el del estado mayor del distrito á que pertenezcan. — De orden de S. A., comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento y demas efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Cáceres 23 de febrero de 1843. = Ramon de Keyser.

Comision de venta de bienes nacionales de la provincia de Cáceres.

VENTA DE FINCAS.

El Sr. Intendente de esta provincia se ha servido señalar el dia 1.º de abril próximo para remate en venta de las fincas que se dirán, en el cual de diez á doce de su mañana, tendrá efecto en las casas consistoriales de esta capital, ante el señor juez de primera instancia, con arreglo á la real instruccion de 1.º de marzo de 1836.

Convento de Trinitarios de Ciudad-Rodrigo.

Un lagar de aceite con un huerto adjunto, sito

en la villa de Cadalso, tasado en 12,750 rs. y capitalizado por 1600 de renta en 36,000 rs.

Un solar de casa en dicha villa, tasado en 100 rs. y capitalizado por 12 de renta en 300 rs.

Un olivar término de dicho pueblo, al sitio de la Cochilla, con 370 pies, tasado en 7200 rs. y capitalizado por 700 de renta en 21,000 rs.

Otro olivar al sitio de la Dehesa de Abajo, con 72 pies, tasado en 1520 rs. y capitalizado por 144 de renta en 4320 rs. Vencen los actuales arriendos en abril de 1844, no teniendo estas fincas carga real.

Convento de S. Benito de Alcántara.

Una parte de 20 fanegas 9 celemines en la dehesa de S. Juan de Argüello, término de Villa del Rey, tasada en 3326 rs. que es su presupuesto en venta como inferior la capitalizacion por su renta de 97 rs.

Convento de monjas de Cabeza del Buey.

Una parte de 9 fanegas en la misma dehesa de S. Juan de Argüello, tasada en 1430 rs. que es su presupuesto en venta como inferior la capitalizacion por su renta de 43 rs.

Convento de monjas de los Remedios de Alcántara.

Una parte de 13 fanegas en citada dehesa de S. Juan, tasada en 2139 rs. que es su presupuesto en venta como inferior la capitalizacion por su renta de 63 rs.

Una cuadrilla de tierra de 4 fanegas de pan llevar, en la hoja de la Zafra, término de la Villa del Rey, tasada en 668 rs. y capitalizada por su renta de 15 rs. en 900 rs.

No se hallan gravadas con carga real, advirtiendo que los arriendos de las tres primeras los ejecuta el mayor partícipe, y la cuarta vence el actual en agosto de 1844. Cáceres febrero 19 de 1843. = C. A. I., el de rentas interino de la provincia, oficial 1.º, José Luis de Alva-Castro.

Ayuntamiento constitucional de Jarandilla.

La secretaria de esta corporacion por dimision del que la desempeñaba, se haya vacante bajo las condiciones siguientes: está señalado por su dotacion, tres mil trescientos rs pagados á fin de año, y sus obligaciones, el desempeño de los negocios concernientes, tanto al ayuntamiento, como al alcalde, con inclusion de los repartimientos ordinarios y extraordinarios á escepcion de los del culto y clero, siendo de su deber la formacion de cuentas de los fondos de propios, pósito y fondos públicos. Los aspirantes que se crean con aptitud suficiente, buena conducta moral y politica, y demas circunstancias que exige la ley, dirijan sus solicitudes á esta municipalidad, por el correo francas de porte, la que se proveerá el dia 26 de marzo próximo. Jarandilla y febrero 22 de 1843. = El alcalde, Ricardo Pizarro. = Fructuoso Sanchez Hidalgo, secretario interino.

CACERES:

Imprenta de D. Lucas de Búrgos = 1843.